

ACLARA BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N^{OS} 14, 15, 16, 17 Y 18, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N^º24, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA (N^º LPCUV 001/2023).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N^º1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N^º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N^º343, de 1953 y N^º 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N^º557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N^º18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N^º18.696, que modifica artículo 6^º de la Ley N^º18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N^º20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N^º71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N^º1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N^º24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública", y sus modificaciones; la Resolución Exenta N^º 1021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró y complementó las aludidas Bases y aprobó las respuestas a las consultas del proceso LP N^º CUV 001/2023; las Resoluciones Exentas N^º 1859, 1978 y 2398, todas de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclararon las aludidas Bases; las Resoluciones N^º7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N^º14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N^º24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y se autorizó el llamado a licitación

pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de diciembre de 2023.

2. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°24, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, mediante Resolución N°3 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de marzo de 2024. En igual fecha, se publicó en el sitio web del DTPM la Resolución Exenta N°1021 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró las bases de licitación y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes, encontrándose el proceso actualmente en la etapa de preparación de las ofertas. Finalmente, mediante las Resoluciones Exentas N° 1859, 1978 y 2398, todas de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las citadas bases, en los aspectos contenidos en dichos actos administrativos, todas las Resoluciones Exentas igualmente fueron publicadas en el sitio web del DTPM.

4. Que, el artículo 3.4.3. de las bases de licitación, señala lo siguiente:

"(...) el Ministerio podrá realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web."

5. Que, el Anexo N°20 de las referidas Bases de Licitación establece el Programa de Operación referencial que los oferentes deben considerar en la preparación de sus ofertas. Dicho Programa da cuenta de determinadas tipologías de buses para cada servicio, en atención a diversas características operacionales y demandas proyectadas. Considerando lo anterior, mediante el presente acto administrativo se aclarará a los interesados en el presente proceso licitatorio que hay servicios que operativamente se asocian a la tipología de buses A1, así como otros se asocian a buses con puerta a ambos lados, lo cual es necesario que se considere en la preparación de sus ofertas.

6. Que, en razón de la facultad aludida en el considerando cuarto de la presente resolución exenta, mediante este acto se aclararán las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a fin de propender al correcto y mejor cumplimiento de los objetivos del presente proceso concursal. En tal sentido, la parte resolutive del presente acto administrativo aclarará que atendidas las necesidades operacionales señaladas, existen servicios asociados a la tipología de buses A1, como algunos asociados a buses de puertas a ambos lados, requerimientos que los oferentes deben tener presente en la preparación de sus ofertas.

RESUELVO:

1. ACLÁRANSE las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N°24, de 2023, y modificadas por Resolución N°3, de 2024, ambas del MTT y el Ministerio de Hacienda, en el aspecto que se indica a continuación:

Se aclara que, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N°20: PROGRAMA DE OPERACIÓN (SERVICIOS DE BUSES), cada servicio cuenta con una tipología definida, la que responde a la demanda proyectada del servicio, así como también a sus necesidades operacionales. En este sentido, los oferentes deberán considerar que existen servicios identificados con tipología A1, cuyos trazados cubren ejes y sectores donde la vialidad requiere el uso de buses de menor tamaño. Asimismo, existen servicios identificados con tipología BPAL, que circulan por corredor y requieren del uso de los buses con puerta a ambos lados.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ALEJANDRA DESIREE PROVOSTE - GERENTE(A) DE PROYECTOS, DESARROLLO E INNOVACION - GERENCIA DE PROYECTOS,
DESARROLLO E INNOVACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1138761

E112791/2024